

# ENZO DEFILIPPI

Socio de Intelfin y profesor de  
la Universidad del Pacífico



## Beber un veneno para quitar la sed

**E**xisten tres tipos de mentiras: las mentiras, las mentiras malditas y las estadísticas, decía Benjamín Disraeli, refiriéndose a lo fácil que es manipular argumentos usando cifras. Basta alterar el tamaño de una muestra o modificar el período analizado para sesgar cualquier resultado.

Algo de esto viene ocurriendo en el Indecopi, una institución muy reputada de la cual uno solo esperaría análisis técnicos serios e independientes. Lamentablemente, en algunas de sus salas ya no es extraño toparse con resoluciones sustentadas en un razonamiento falaz, con informes que analizan la evidencia de manera sesgada, con conclusiones que colisionan con el sentido común, y con audiencias orales que en realidad son un mero trámite.

La investigación por dumping de las confecciones chinas es una muestra de lo que viene ocurriendo. La principal conclusión de la secretaría técnica de la Comisión de Dumping y Subsidios es que toda la ropa china importada al Perú llega a precios menores que su costo de producción. Es decir, que en un país tan grande y diverso como China, todas, los cientos de empresas textiles que exportan al Perú, lo hacen bajo la misma estrategia comercial, y sin importar que vendan prendas distintas y para diferentes mercados. Esto es absurdo.

¿Cómo llega a esta conclusión? Usando una

metodología muy cuestionable. En primer lugar, supone que el precio al que los productores chinos exportan a Estados Unidos es representativo de los precios internos en China; es decir, nada más ni nada menos que el precio de la ropa en Estados Unidos es similar al de China. En segundo lugar, en vez de comparar prendas similares (el procedimiento usual), analiza de manera agregada 276 partidas arancelarias, por lo que se termina comparando el precio de jeans con el de shorts y el de corbatas con el de bufandas. En tercer lugar, usa una muestra poco representativa (con margen de error de ¡48%! ) para establecer la existencia de daño a la producción nacional, contradiciendo así las conclusiones de una investigación, más amplia, del INEI.

Lo que parece estar ocurriendo en este caso es algo que ya he visto en otros, cuya evidencia económica me ha tocado analizar: que el análisis técnico no tiene como objetivo analizar si

**INVESTIGACIÓN**  
**El análisis técnico del caso no tiene como objetivo analizar si el hecho ocurrió, sino el de demostrar que sí ocurrió.**

**PROTECCIONISMO**  
**El daño puede ser enorme, pues se abriría la puerta al proteccionismo mercantilista y nos expondría a represalias comerciales chinas.**

un hecho ocurrió, sino demostrar el que sí ocurrió. Ante ello, es muy poco lo que los ciudadanos podemos hacer, pues los argumentos se vuelven irrelevantes cuando las conclusiones se suponen.

¿Por qué se querría demostrar la existencia de dumping a como dé lugar? No lo sé. Lo que sí sé es que la investigación fue iniciada de oficio (nadie la solicitó) y en paralelo a la declaración de “interés nacional” de la cadena productiva del algodón, un hecho totalmente inconsecuente de no haberse iniciado este procedimiento.

El daño que puede causar una decisión basada en una investigación tan deficiente es enorme. No solo le abriríamos la puerta al proteccionismo mercantilista, sino que nos expondríamos a represalias comerciales por parte de China, uno de nuestros principales socios comerciales, y un país que no tiene reparos en implementar medidas de este tipo.

Sobre el caso, la oficina comercial de la embajada china se ha limitado a señalar que su industria textil es competitiva y que mal utilizar los derechos antidumping para desincentivar la competencia extranjera equivale a “beber un veneno para quitar la sed”.

A buen entendedor, pocas palabras.